

CONVOCATORIA FEDERAL

I. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS	1
II. CRONOGRAMA	2
III. PERSONAS DESTINATARIAS	2
IV. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN	3
V. PRESUPUESTO	3
VI. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	4
VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	4
VIII. CARPETA A PRESENTAR	5
IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS	6
X. JURADO	6
XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES	6
XII. DISPOSICIONES GENERALES	7
XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES	7
Anexo - Declaración Jurada	8

I. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

La **SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA**, (en adelante **La Secretaría**) a través de la **SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS**, (en adelante **La Subsecretaría**) invita a la presente convocatoria con el fin de promover y fomentar el contenido lúdico educativo en torno a los juegos de mesa y videojuegos en la República Argentina, a través del apoyo financiero a proyectos que tengan por finalidad la realización de un contenido lúdico inédito y original. El objetivo es fomentar el desarrollo de proyectos de videojuegos y juegos de mesa imprimibles (“print and play”) para impulsar la generación de contenidos lúdicos educativos. Se admitirán las producciones de proyectos que representen o se identifiquen con la cultura argentina. Las temáticas serán libres pero se ponderará positivamente las presentaciones que a través de sus contenidos aborden la federalidad (que el juego transcurra en Argentina, emplee

personajes con características locales, o apele a elementos y personajes de la historia o cultura nacional) y alguno o varios de los siguientes ejes: perspectiva de género, desarrollo sustentable, pueblos originarios, derechos humanos, agricultura, tecnología, educación, soberanía, deporte, turismo, arte, cultura, ESI, comunicación, territorialidad, post pandemia, mundo polarizado y democracia. Asimismo, los proyectos deben cumplir con las siguientes características:

- **Juego inédito:** aquel que partió de propuesta creativa, originalmente concebida por el/la propio/a autor/a y que aún no haya sido sometido a cualquier otro concurso/convocatoria de producción, cuya producción no haya sido iniciada y que no se haya publicado en tiendas virtuales o portales de juegos hasta el lanzamiento de la presente convocatoria.
- **Compatibilidad con HTML5** para que el ejecutable corra en navegadores web para el caso de los videojuegos.
- **Imprimibles** en formato de hoja A4 y colores en CMYK para el caso de los juegos de mesa.
- **Documentados:** Cumplir con los requerimientos indicados en el punto VIII.

La metodología para la aplicación del apoyo será la del concurso de propuestas abierto y público, debiendo cumplir las personas interesadas con los requisitos y requerimientos específicos de participación.

No se fomentarán proyectos cuyos contenidos atenten contra la igualdad en materia de derechos de géneros y el respeto a las identidades diversas, que fomenten la violencia, discriminación de cualquier tipo, prácticas indebidas, lenguaje ofensivo y/o conductas inapropiadas.

II. CRONOGRAMA

La presente convocatoria iniciará su inscripción **a partir del Jueves 19 de octubre de 2022, culminando la misma el día jueves 23 de noviembre 2022 a las 14.00 hs.** Los proyectos ganadores serán comunicados el día miércoles 7 de diciembre del corriente año a las 13.00 hs en www.crearjuegos.ar.

III. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar de la convocatoria personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años, -con residencia en la República Argentina-. Únicamente las personas humanas que realicen su inscripción serán consideradas como presentantes. En el caso de la participación que involucre a un grupo de personas (equipo), sólo una de ellas se inscribirá en representación del grupo, debiendo detallar a los integrantes del proyecto y su función dentro del mismo para su posterior publicación y difusión. A tales efectos deberán presentar copia del DNI. Será obligatorio para adquirir el apoyo que el/la presentante se encuentre registrado/a ante la administración federal de ingresos públicos (AFIP) en Mi Argentina (<https://www.argentina.gob.ar/miargentina>). A su

vez, se exige que cuente con cuenta bancaria a su nombre, al momento de la inscripción y posterior asignación. No son válidos los bancos digitales ni las cuentas no bancarizadas).

Las personas humanas presentantes sólo podrán presentar un (1) proyecto en el marco de la presente convocatoria.

IV. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Se prohíbe la participación a las siguientes personas: a) Trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1109/17 y sus modificatorios. b) Funcionarias y Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y municipal y comunal c) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado. d) El personal directivo y empleados de sociedades del estado e) Diputadas y diputados nacionales y provinciales; senadoras y senadores nacionales y provinciales y municipales; Concejalas y Concejales; funcionarias y funcionarios del orden legislativo municipal. f) Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial nacional, provincial, municipal y federal.

V. PRESUPUESTO

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00) dividido de la siguiente forma:

- Un apoyo de PESOS Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) para el primer videojuego destacado por su integralidad,
- Un apoyo de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para el primer videojuego destacado por su arte,
- Un apoyo de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para el primer videojuego destacado por su diseño lúdico,
- Un apoyo de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para el primer videojuego destacado por su sonorización,
- Un apoyo de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para el primer juego de mesa destacado por su integralidad,
- Un apoyo de PESOS Cien mil (\$ 100.000,00) para el primer juego de mesa destacado por su arte,
- Un apoyo de PESOS Cien mil (\$ 100.000,00) para el primer juego de mesa destacado por su diseño lúdico,
- Un apoyo de PESOS Cien mil (\$ 100.000,00) para el primer juego de mesa destacado por su sustentabilidad,
- Un apoyo de PESOS Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) para los videojuego destacados por su desarrollo integral que queden entre el segundo y el sexto lugar de la selección del jurado,

- Un apoyo de PESOS Cincuenta mil (\$ 50.000,00) para los juegos de mesa destacados por su desarrollo integral que queden entre el segundo y el sexto lugar de la selección del jurado,

VI. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria comenzará el **19 de octubre de 2022 y finalizará el 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas**. Para aplicar a la presente convocatoria, se deberá:

1. Inscribirse en Trámites a Distancia (<https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio>).
2. Completar el formulario online habilitado a tal efecto.
3. Presentar foto del DNI, frente y dorso.
4. Comprobante de inscripción en AFIP.
5. Declaración jurada suscripta por todos los participantes del equipo inscripto y demás datos correspondientes, a través del sitio web de la convocatoria CREAM "videojuegos argentinos" alojado en <https://crearjuegos.ar/videojuegos/convocatoria/crear-n6>.
6. En el caso de que la inscripción sea grupal, se requiere contar con una copia del DNI de cada una de las personas integrantes.

No se admitirán inscripciones por fuera del formato mencionado, ni tampoco fuera del plazo establecido. Se deberá presentar el proyecto en un único archivo comprimido.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los proyectos que no superen el requisito de la admisibilidad formal, por contener información ambigua, incompleta o ausencia de documentación esencial no serán evaluados.

La selección de los proyectos ganadores estará a cargo del jurado establecido conforme el acápite X de este reglamento y conformado por personas idóneas en la materia.

La evaluación de los proyectos en todas las categorías será efectuada según los siguientes criterios de ponderación:

1. Expresión de federalidad a través de la presentación
2. Originalidad de la idea
3. Interés de la temática
4. Identidad con la cultura nacional
5. Belleza artística
6. Belleza sonora (para videojuegos)
7. Sustentabilidad (para imprimibles)

Los proyectos que superen la etapa de la admisibilidad formal y la evaluación del jurado pasarán a la fase de la preselección. Con antelación, La Subsecretaría podrá notificar a las preseleccionadas y los preseleccionados la realización de una entrevista virtual con el jurado. Las preseleccionadas y los preseleccionados que no se presenten a la entrevista quedarán

automáticamente descalificados de la convocatoria. Luego de realizadas las entrevistas, el jurado comunicará a La Subsecretaría quiénes serán las seleccionadas y los seleccionados beneficiarios del apoyo. La decisión del jurado estará fundamentada y su resolución no podrá ser recurrible.

VIII. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descripta anteriormente se deberá presentar un documento en archivo comprimido que incluya:

- A. Carátula que contenga: título del proyecto, nombre del presentante.
- B. Índice.
- C. Nombre y concepto (pitch document)
- D. Afiche del juego.
- E. En el caso que corresponda: autorización con firma legalizada de los derechos de autor y cualquier otro derecho intelectual y de reproducción para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al presentante o participantes del grupo.
- F. Listado de equipo de desarrollo. Especifique los integrantes que forman parte del equipo de trabajo indicando: rol, nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y una breve reseña de su experiencia (máximo 500 caracteres por cada uno).
- G. Descripción del proyecto para acompañar la publicación y difusión del juego
- H. Material ilustrativo y complementario:
 - a. Portadas del juego en estos formatos (alto x ancho):
 - i. 1080 x 1080
 - ii. 566 x 1080
 - iii. 1350 x 1080
 - iv. 640 x 360
 - v. 360 x 300
 - b. Imágenes de fondos y personajes,
 - c. Tipografías (nombre de la tipografía y link de descarga),
 - d. Al menos tres fotografías del gameplay,
 - e. Video de hasta dos minutos de la persona presentante y el equipo explicando en juego y cómo jugarlo publicado en Youtube y linkeado.
- I. Juego a presentar, según lo que corresponda:
 - a. Videojuego: Carpeta public con el ejecutable listo para publicar, todo comprimido en un solo archivo.
 - b. Juego de mesa: Archivo PDF listo para publicar con el reglamento y los imprimibles, todo configurado para hoja A4.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el presentante y las personas participantes del equipo deberán suscribir la declaración jurada que como anexo II forma parte de la resolución que da origen a la presente convocatoria.

La/el presentante será la/el responsable legal ante la Subsecretaría del cumplimiento de las bases y condiciones de la convocatoria establecidas en este reglamento. Deberán incluir el logo de la convocatoria CREAM “videojuegos de Argentina” y el de LA SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de esta convocatoria. En <https://crearjuegos.ar/videojuegos/convocatoria/crear-n6> se publicarán plantillas base para que se puedan utilizar de modelo.

Es requisito excluyente que los proyectos que se presenten estén completamente disponibles en español. La/el seleccionada/o deberá cargar en la plataforma <https://crearjuegos.ar/videojuegos/convocatoria/crear-n6>, dentro de los plazos establecidos, un archivo rar identificado con el nombre del proyecto, conforme los requerimientos indicados en el punto VIII del presente reglamento.

La participación queda confirmada con la carga del archivo rar en la plataforma de www.argentina.gob.ar/crear, siendo la fecha límite el 23 de Noviembre de 2022 a las 14.00 horas.

X. JURADO

El jurado de la presente convocatoria se encuentra establecido por los siguientes integrantes:

1. Juan Lomanto (Periodista | Productor Gral de @pressovernews), DNI: 35.805.336
2. Luchy Quinteros (Streamer | Conductora de MTV), DNI: 41.921.23.
3. Hugo Robson (desarrollador en Globant), DNI: 30.353.001
4. Mariano Rippe Rizza (Periodista, productor | host en @MalditosNerds), DNI: 31.683.681
5. Pablo Sonaglioni (ganador Crear 4), DNI: 35160816
6. Sandra Vissani (Coordinadora de AAJM), DNI: 22.507.192
7. Marcelo Maidana (integrante de AAJM), DNI: 18.256.876
8. Solange Estévez, (Club LUDICS), DNI 24.773.264
9. Constanza Duarte Petti (Crear Juegos, Subsecretaría de Contenidos Públicos), DNI 43.319.555,
10. Carolina Di Palma (Pakapaka), DNI: 25.020.711

XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES

Las y los presentantes (game designers) y las personas participantes del equipo seleccionadas autorizan a La Secretaría y Subsecretaría a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por los medios disponibles de La Secretaría. La Secretaría tiene derecho a difundir por los medios y canales que considere oportuno, el link o ruta de

descarga del videojuego, como así también su inclusión en cualquiera de los sitios oficiales de los organismos y/o programas que de ésta dependen. La Secretaría tendrá derechos para difundir, y reproducir las obras realizadas por las seleccionadas y los seleccionados en el marco de la presente convocatoria. La difusión, promoción, publicación, exhibición y comunicación al público por cualquier medio, se realizará sin solicitar autorización al autor. Las seleccionadas y los seleccionados autorizan a La Secretaría a difundir su nombre y el título del proyecto, y también una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que se determine por tiempo indefinido. A su vez, La Secretaría estará facultada para incluir el material de los proyectos seleccionados en esta convocatoria durante su desarrollo y de las obras finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas web, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a las autoras, los autores y/o proponentes de las obras. Las seleccionadas y los seleccionados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de sus obras, de acuerdo a la Ley 11723.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría no se constituye como productora de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual queda exceptuada de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autoras o autores y compositoras o compositores o de reproducción, obligaciones laborales o comerciales derivados de la producción de las obras y que pudieran generar circunstancias litigiosas.

La Secretaría hará efectiva la transferencia de los apoyos, una vez que la seleccionada o el seleccionado hayan formalizado la firma de la declaración jurada correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Las seleccionadas y los seleccionados que incumplan cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento, no podrán presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo lanzadas por la Secretaría de Medios y Comunicación pública, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de los interesados tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente, el personal autorizado, y los miembros del jurado.